Declaratoria de Desierto CP-CPJ-BS-16-2022

Acta núm. 004 – Declaratoria de Desierto

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-BS-16-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los primero (1ero) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); Ángel Elizandro Brito Pujols, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por Betty Esther Céspedes Torres, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Enmanuel Moreta Fermín, director legal; y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica, de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicios a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial*, referencia núm. CP-CPJ-BS-16-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica, de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, las señoras **Tania García**, encargada de Servicios de Logística y **Edilí De la Paz** auxiliar administrativa, ambas perteneciente a la Dirección Administrativa del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicios a tercerizar de impresión*, escaneo



Declaratoria de Desierto CP-CPJ-BS-16-2022

y copiado para sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial, referencia núm. CP-CPJ-BS-16-2022.

CUARTO: Conocer y decidir sobre la adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento de comparación de precios para la *Contratación de servicios a tercerizar de impresión*, escaneo y copiado para sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial, referencia núm. CP-CPJ-BS-16-2022.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante acta de aprobación de informes definitivos núm. 003, el Comité de Compras y Licitaciones ratificó, lo contenido en el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compra: así como aprobó el informe definitivo de evaluación técnica, de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, señoras **Tania García**, encargada de Servicios de Logística y **Edilí De la Paz** auxiliar administrativa, ambas perteneciente a la Dirección Administrativa del Poder Judicial; y ordenó a la Gerencia de Compras la notificación de habilitado para sobre B al oferente **Distosa**, **S.R.L** conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluación técnica y de credenciales; así como la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras notificó al único oferente participante sobre la habilitación para la apertura de su oferta económica (Sobre B).

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la apertura de la oferta económica "Sobre B", ante la notaria pública, la **Dra. Altagracia Leyba Acosta**, quien instrumentó el acto notarial en donde consta que se realizó la lectura de la oferta económica del único oferente habilitado, **Distosa S.R.L**, a saber:

Oferentes	Monto total de la Oferta	Monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta y Entidad Aseguradora
DISTOSA, S.R.L	RD\$3,484,999.96	RD\$36,000.00 Atrio Seguros

POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial, emitió el informe de evaluación económica que forma parte integral y vinculante a la presente acta, donde se detalla que la oferta económica del oferente **Distosa, S.R.L.**, presentada por el monto de tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos dominicanos con 96/100 (RD\$ \$3,484,999.96) para suplir el referido servicio, refleja una cantidad de impresiones insuficientes con relación a las solicitadas en las especificaciones



Declaratoria de Desierto CP-CPJ-BS-16-2022

técnicas plasmadas en los términos de referencia, en la cual se solicitaron un total de siete millones (7,000,000.00) de impresiones/copias y la oferta económica fue presentada con la cantidad de setecientas mil (700,000.00).

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022) los peritos designados, señoras **Tania García**, encargada de Servicios de Logística y **Edilí De la Paz** auxiliar administrativa, ambas perteneciente a la Dirección Administrativa del Poder Judicial, elaboraron el informe de evaluación de oferta económica, el cual forma parte integral y vinculante a la presenta acta, donde observaron lo siguiente: *En su oferta económica el proveedor especifica la cantidad de 700 mil copias para este proceso y lo solicitado son 7 millones, página 1 de la oferta económica"*.

POR CUANTO: Conforme a las precitadas evaluaciones económicas, realizada por las áreas correspondientes, el oferente **Distosa, S.R.L.** único participante en el proceso no cumple, dado que presentó en su oferta económica, con una cantidad de setecientos mil (700,000.00) impresiones, lo que resulta inferior a lo solicitado en los términos de referencia, que indicaron siete millones (7,000,000.00) de impresiones, para la *Contratación de servicios a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial*, referencia núm. CP-CPJ-BS-16-2022.

POR CUANTO: Por los motivos anteriores expuestos, y aparado especialmente a lo que establecen los numerales 1 del artículo 2 y 2 del artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, este Comité de Compras y Licitaciones procede a declarar desierto este procedimiento para la *Contratación de servicios a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial*, referencia núm. CP-CPJ-BS-16-2022,

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

CONSIDERANDO: El artículo 48 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establecen que: "Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos"



Declaratoria de Desierto CP-CPJ-BS-16-2022

CONSIDERANDO: El numeral 8 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), indica que el Comité de Compras y

Licitaciones, tendrá entre otras funciones: "(...) Cancelar, suspender, declarar desierto, ya sea total o parcialmente cualquier procedimiento de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios u obra, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados (...)".

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 66 de la precitada Resolución núm. 007/2019, plantea que: "El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; (...) PÁRRAFO I. Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes".

<u>CONSIDERANDO</u>: El numeral 21 de los términos de referencia del procedimiento de que trata sobre la declaratoria de desierto, establece que: "El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas...".

<u>CONSIDERANDO</u>: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y las contrataciones de obras y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación; y razonabilidad, para todos los oferentes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencia de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



Declaratoria de Desierto CP-CPJ-BS-16-2022

VISTA: El acta núm. 003 que aprueba los informes definitivos de este proceso de comparación de precio, de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación económica, elaborado por la Gerencia de Compras, de fecha veintiséis (26) octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación económica elaborado por los peritos designados señores: **Tania García**, encargada de Servicios de Logística y **Edilí De la Paz** auxiliar administrativa, ambas perteneciente a la Dirección Administrativa del Poder Judicial, de fecha veintisiete (27) octubre de dos mil veintidós (2022).

Este Comité de Compras y Licitaciones, después de ponderar la situación y verificar lo disposiciones legales correspondientes, especialmente los numerales 8 del artículo 9 y 1 y 2 del artículo 66 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), con el voto unánime de sus miembros dispone lo siguiente.

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".

Resolución número dos (2):

DECLARA desierto del procedimiento de comparación de precios para la *Contratación de servicios* a tercerizar de impresión, escaneo y copiado para sedes judiciales del Consejo del Poder Judicial, referencia núm. CP-CPJ-BS-16-2022, pues la única oferta económica presentada no cumple con las cantidades de impresiones solicitadas en los términos de referencia.

Resolución número tres (3):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de los resultados al único oferente participante, **Distosa, S.R.L.**

287

Comité de Compras y Licitaciones

Declaratoria de Desierto CP-CPJ-BS-16-2022

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día primero (1ero) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; Betty Esther Céspedes Torres, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora Administrativa Enmanuel Moreta Fermín, director legal; y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras (con voz sin voto).